



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL, LA ASSOCIACIÓ FOMENT VIU DE MARTORELL Y LA EMPRESA INOVYN ESPAÑA SL.
(Aprobado por el Consejo Rector el 14 de mayo de 2018
y firmado el 1 de junio de 2018)**

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“4. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL, INOVYN ESPAÑA SL Y LA ASSOCIACIÓ FOMENT VIU DE CULTURA, CON MOTIVO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUALES DURANTE EL AÑO 2018. (EXP. 1050/2018).”

- I. La Associació Foment Viu de Martorell organiza la Temporada de artes escénicas profesionales en Martorell y Els Pastorets, con el objetivo de mantener una oferta estable de espectáculos de calidad, atractiva y variada, de teatro, música y danza, que sea capaz de movilizar a los ciudadanos de Martorell y la comarca y generar nuevos públicos, con el apoyo del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y de la empresa Inovyn España SL.
- II. Es necesario firmar convenio entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, la empresa Inovyn España SL y la Associació Foment Viu de Martorell para que la Temporada de artes escénicas y Els Pastorets se puedan llevar a cabo en Martorell.
- III. En el expediente consta la memoria justificativa de la necesidad de subscripción del convenio relativo a la programación de la Temporada de artes escénicas profesionales en Martorell y Els Pastorets 2018, entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, la Associació Foment Viu de Martorell y la empresa Inovyn España SL.
- IV. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell tiene el importe destinado a la subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Patronat en la partida 2060 33400 48902 del ejercicio 2018.



Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

*“1. Las subvenciones otorgadas por el Ajuntament o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.
.../...
4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:
a) Que estén previstas nominativamente en el Presupuesto del Ajuntament o del Organismo Autónomo concedente.”*
- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronat, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronat.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, Inovyn España SL y la Associació Foment Viu de Cultura, con motivo de la organización de la Temporada de artes escénicas profesionales en Martorell y Els Pastorets, con el objetivo de mantener una oferta estable de espectáculos de calidad, atractiva y variada, de teatro, música y danza, que sea capaz de movilizar a los ciudadanos de Martorell durante el año 2018, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

1ª. La Associació Foment Viu de Martorell organizará, con el apoyo del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y de la empresa Inovyn España SL, la Temporada de artes escénicas profesionales y Pastorets en el Foment de Martorell durante todo el año 2018.



2ª. La temporada constará de un mínimo de tres espectáculos teatrales, y finalizará en el mes de diciembre de 2018. Para la programación de los espectáculos, se tendrá en cuenta la oferta que se ofrece desde los circuitos de la Oficina de Difusión Artística de la Diputació de Barcelona y la Oficina de Difusió d'Espectacles de la Generalitat de Catalunya. La Associació Foment Viu de Martorell se hará cargo de todos los gastos generados (contratación, cobro de entradas, derechos de autor, programa de mano de cada espectáculo, edición de carteles...).

3ª. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell sólo difundirá la programación, a través de la agenda cultural y la web municipal.

4ª. La empresa Inovyn España SL hará efectiva al Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell la cantidad de 3.825 € (tres mil ochocientos veinticinco euros) en concepto de aportación a la Temporada de artes escénicas profesionales en Martorell y Els Pastorets.

5ª. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell hará efectiva a la Associació Foment Viu de Martorell la cantidad de 10.000 € (diez mil euros) en concepto de subvención a la Temporada de artes escénicas profesionales en Martorell. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de forma indubitada resulten estrictamente necesarios y se realicen en el período establecido en la cláusula 2 de este convenio.

6ª. La cantidad detallada en la cláusula 5ª se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, "una vez concedida la subvención se podrán realizar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiera solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos en el presente artículo".

7ª. La Associació Foment Viu de Martorell percibirá de los espectadores el importe del taquilla de las obras, que se determinará de mutuo acuerdo entre la entidad y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell.

8ª. Una vez se haya presentado el espectáculo, la Associació Foment Viu de Martorell facilitará al Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell el número de espectadores que han ido a ver la obra y su correspondiente valoración.

9ª. La Associació Foment Viu de Martorell facilitará ocho invitaciones, cuatro para el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y cuatro para Inovyn España SL, de cada espectáculo programado de la Temporada de artes escénicas profesionales de 2018.



10ª. Es obligatorio hacer constar en la documentación y el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Ajuntament de Martorell y la expresión “amb el suport del Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell” (con el apoyo del Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell). La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.

11ª. Antes del 15 de enero de 2019 El Foment deberá presentar las cuentas justificativas de la subvención, que contendrán la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados, la evaluación de los resultados y el cumplimiento de los objetivos propuestos.
Cuando la actividad se hubiera financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.*
- b) Una memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 1) Relación de los gastos con identificación del acreedor, del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
 - 2) Facturas con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, por el que se regulan las obligaciones de facturación, o bien otros documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas por fedatario público o por el Secretario General del Ajuntament, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengán obligados a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial vigente.*
 - 3) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.**
- c) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Presidente del Patronat solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.*
- d) Declaración jurada del beneficiario, acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.*



e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

12ª. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, la subvención se registrará por la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

13ª. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell deberá presentar una memoria valorativa de la Temporada de artes escénicas profesionales en Martorell durante el año 2018 a la empresa Inovyn España SL.

14ª. La vigencia del presente convenio se establece desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- El importe de la subvención irá a cargo de la partida presupuestaria 2060 33400 48902 del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell del ejercicio 2018.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Associació Foment Viu de Martorell, a la empresa Inovyn España SL, así como también a los departamentos de Intervención, Tesorería y Comunicación del Patronat.”